



RESOLUCIÓN N.º **0120** DE 2021
Febrero 3

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes profesionales investigadores con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC N° 821 de 2018, celebrado entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander - UIS.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la invitación para la conformación de un banco de propuestas elegibles, para el fortalecimiento de programas y proyectos de investigación en ciencias médicas y de la salud, con talento joven e impacto regional de Colciencias (hoy MINCIENCIAS), cuyo objetivo general es *“Fortalecer programas y proyectos de investigación de las ciencias médicas y de la salud con impacto regional, a través de la conformación de un banco de propuestas elegibles, para la vinculación de talento joven nacional y el desarrollo de estrategias de apropiación social de la CTel que promueven la implementación y transferencia del conocimiento en beneficio de las comunidades afectadas”*.
- d. Que producto de la invitación, la publicación del banco de propuestas elegibles del 22 de noviembre de 2018, la evaluación del 6 de diciembre de 2018 y el memorando de elaboración del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 20185010464943, del 11 de diciembre de 2018; el 26 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Financiamiento RC N° 821 de 2018 con Colciencias (hoy MINCIENCIAS), con Centro de Imputación Presupuestal N° 8009.
- e. Que la vinculación de los jóvenes profesionales Laura Carolina Niño Ramírez y Giovanni Andrés Pérez, se encuentra aprobada por MINCIENCIAS mediante comunicación N° 20201730478771 del 19-11-2020.
- f. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento RC N° 821 de 2018, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de estos reconocimientos económicos, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2021001524 y N° 2021001525 con cargo al fondo 8009.
- g. Que según comunicación de fecha 1 de febrero de 2021, la profesora Iliana Milena Ulloa Sabogal, directora del proyecto 2453, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento a Giovanni Andrés Pérez Jaimes y mediante oficio del 1 de febrero de 2021, la profesora Beatriz Villamizar Carvajal, directora del proyecto 2450 solicitó el pago de reconocimiento a Laura Carolina Pérez Jaimes, como jóvenes profesionales investigadores vinculados a los proyectos, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 821 de 2018 suscrito entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander.
- h. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.



RESOLUCIÓN N.º **0120** DE 2021
Febrero 3

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes profesionales investigadores con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC N° 821 de 2018, celebrado entre Colciencias (hoy MINCIENCIAS) y la Universidad Industrial de Santander - UIS, con cargo al Fondo 8009, tal como se detalla a continuación:

No.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	JOVEN INVESTIGADOR	CC	VALOR TOTAL DEL APOYO	FONDO
1	GRINFER	LAURA CAROLINA NIÑO RAMÍREZ	1.098.774.390	\$ 27.500.000	8009
2		GIOVANNY ANDRES PÉREZ JAIMES	1.098.779.794	\$ 27.500.000	8009

ARTÍCULO 2º. El reconocimiento económico se otorgará, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 22 de agosto de 2021, en el monto previsto para cada joven profesional en el artículo anterior, los cuales se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del tutor designado por la UIS para cada proyecto de investigación 2453 y 2450, respectivamente, en el marco de la “Propuesta institucional de la Universidad Industrial de Santander para el fortalecimiento de proyectos de investigación de ciencias médicas y de la salud año 2018” o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3º. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los jóvenes investigadores deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los jóvenes investigadores beneficiarios durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7º del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de febrero de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN